



# Resolución Jefatural

N° 265-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 21 de febrero de 2025

## VISTOS:

El Informe N° 315-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 364-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 12504-2025 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal g) del artículo 30° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de “*Establecer el cronograma de pago de subvenciones y de desembolso de créditos educativos*”;

Que, la Primera Disposición Complementaria de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que “Los trámites que se encuentren iniciados, antes de la aprobación de la presente norma, mantendrán su tramitación con la norma vigente al momento de iniciado el procedimiento, sin efecto retroactivo”.

Que, al respecto, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: “La OAF establece con Resolución Jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos a favor de

las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos *por la OBE mediante memorándum*”.

Que, mediante el Memorándum N° 224-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC mediante el cual la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, Beca de Excelencia Académica Para Hijos De Docentes – Convocatoria 2021, que cursan estudios en el periodo académico 2025-I y 2025-II de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, mediante el Informe N° 315-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 224-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas elabora el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I y 2025-II de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, Beca de Excelencia Académica Para Hijos De Docentes – Convocatoria 2021, que cursan estudios en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 364-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad al establecimiento del cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I y 2025-II de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, Beca de Excelencia Académica Para Hijos De Docentes – Convocatoria 2021, de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en virtud del Memorándum N° 224-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## Anexo

<b>IES</b>	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
<b>Sede</b>	La Molina, Sede San Martín De Porres (Lima), Miraflores (Lima)		
<b>Carrera</b>	Medicina Veterinaria y Zootecnia (1er al 9no ciclo).		
<b>Beca</b>	Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024		
<b>Periodo académico 2025-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Marzo 2025
2	Pensión	1	Marzo 2025
		2	Abril 2025
		3	Mayo 2025
		4	Junio 2025
		5	Julio 2025

<b>IES</b>	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
<b>Sede</b>	La Molina, Sede San Martín De Porres (Lima), Miraflores (Lima)		
<b>Carrera</b>	Medicina Veterinaria y Zootecnia (1er al 9no ciclo).		
<b>Beca</b>	Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024		
<b>Periodo académico 2025-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Agosto 2025
2	Pensión	1	Agosto 2025
		2	Setiembre 2025
		3	Octubre 2025
		4	Noviembre 2025
		5	Diciembre 2025

<b>IES</b>	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
<b>Sede</b>	La Molina, Sede San Martín De Porres (Lima), Miraflores (Lima)		
<b>Carrera</b>	Medicina Veterinaria y Zootecnia (10mo ciclo).		
<b>Beca</b>	Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2020		
<b>Periodo académico 2025-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Agosto 2025
2	Pensión	1	Agosto 2025
		2	Setiembre 2025
		3	Octubre 2025
		4	Noviembre 2025
		5	Diciembre 2025

<b>IES</b>	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
<b>Sede</b>	La Molina, Sede San Martín De Porres (Lima), Miraflores (Lima)		
<b>Carrera</b>	Medicina Veterinaria y Zootecnia (3er al 9no ciclo).		
<b>Beca</b>	Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021		
<b>Periodo académico 2025-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Marzo 2025
2	Pensión	1	Marzo 2025
		2	Abril 2025
		3	Mayo 2025
		4	Junio 2025
		5	Julio 2025